

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.**

### **PRIMERA - Objeto.**

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para libros y material escolar del curso escolar 2015/16.

### **SEGUNDA – Régimen aplicable.**

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Por lo que se regirán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

### **TERCERA – Financiación.**

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán de 50.000€ correspondientes a la partida destinada para ayudas según el expediente de modificación de crédito 5/15 .

### **CUARTA – Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será entre el día 3 de diciembre y el 14 del mismo mes de 2015, ambos incluidos.

### **QUINTA – Información sobre las becas.**

Cualquier tipo de información sobre las becas se facilitará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, La Casa de Cultura, la web del Ayuntamiento, la página de Facebook del Ayto. y la Concejalía de Educación y Cultura.

### **SEXTA – Destinatarios.**

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2015/16. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud

### **SÉPTIMA – Importe de las ayudas.**

Los importes de las ayudas serán:

- 75€ para alumnos de educación infantil.
- 150€ para alumnos de educación primaria.
- 225€ para alumnos de educación secundaria obligatoria.

- 300€ para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos.
- 750€ para alumnos universitarios.

#### OCTAVA – Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

#### NOVENA – Modelo de Solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se puede obtener en el Ayuntamiento de Laredo, En la Casa de Cultura o bien puede ser descargada de la web del ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayto. de Laredo.

#### DÉCIMA – Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

- 1- El solicitante y los alumnos Beneficiarios deberán estar empadronados
- 2- La renta familiar durante el año 2014 no podrá superar los 36.000€
- 3- La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación
  - + Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
  - + DNI o NIE de los solicitantes.
  - + En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.
  - + Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.
  - + Certificado de matriculación del centro educativo.
  - + Documento bancario donde consten los datos de la cuenta y la titularidad de la misma.
  - + Si procede, certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).
  - + Si procede, título de familia numerosa.
  - + Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.
  - + Fotocopia declaración IRPF, en los casos de no haber obligación de presentar la declaración deberá presentarse el certificado acreditativo.
  - + En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos una sola vez.

## UNDÉCIMA – Criterios de Valoración.

- 1- Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo entrarán en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años.
- 2- La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.
- 3- Criterios para la concesión de ayudas:
  - + Renta per cápita familiar hasta 2000€: 5 puntos
  - + Renta per cápita familiar desde 2001€ hasta 3500€ : 4 puntos
  - + Renta per cápita familiar desde 3501€ hasta 4500€ : 3 puntos
  - + Renta per cápita familiar desde 4501€ hasta 5500€ : 2 puntos
  - + Renta per cápita familiar desde 5501€ hasta 6500€ : 1 punto
  - + Renta per cápita familiar desde 6501€ hasta 9500€ : 0,5 punto
  - + Renta per cápita familiar desde 9501€: 0 puntos.
  - + Por cada hijo menor que conviva en el domicilio familiar:
    - + Familia con 1 hijo: 1 punto
    - + Familia con 2 hijos: 2 puntos
    - + Familia numerosa: 3 puntos
    - + Familia numerosa especial: 4 puntos
  - + Familia monoparental: 1 punto
  - + Minusvalía de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto

## DUODÉCIMA – Tratamiento de las solicitudes.

- 1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes se elaborarán las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.
- 2- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días aporten la documentación oportuna. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.
- 3- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.
- 4- En caso de documentación incompleta esta podrá ser requerida vía correo electrónico en los casos en que este aparezca en los formularios de solicitud.

#### **DECIMOTERCERA – Abono de la ayuda.**

Resuelta la convocatoria el Ayuntamiento de Laredo Procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

#### **DECIMOCUARTA – Obligaciones de los beneficiarios.**

- 1- Estar matriculado durante el curso 2015/16 en cualquier centro docente de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se imparten en el municipio.
- 2- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.
- 3- Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.